

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009 del director general de Política Científica, por la que se conceden ayudas complementarias de I+D+i a grupos de investigación de calidad contrastada para completar el desarrollo de proyectos de I+D vigentes, durante 2009, que se desarrollen en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana

Por Orden de 24 de octubre de 2008, del conseller de Educación (DOCV núm. 5.890, de 11 de noviembre de 2008), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D+i.

Por Orden de 11 de febrero de 2009, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.959 de 20.02.2009), se publican las líneas presupuestarias y se determinan los créditos que han de financiar diferentes becas y ayudas, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D vigentes durante 2009, que se desarrollen en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante Orden de 24 de octubre de 2008.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el órgano colegiado constituido al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 5 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden de 24 de octubre de 2008, citada.

El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el director general de Política Científica, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden de 24 de octubre de 2008 (DOCV núm. 5890, de 11.11.2008), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, de desarrollo del reglamento orgánico y funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5.717 de 5 de marzo de 2008), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero

Conceder las ayudas complementarias para proyectos de I+D+i vigentes durante 2009 que se desarrollen en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XII de la Orden de 24 de octubre de 2008, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.890, de 11 de noviembre de 2008), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente propuesta de resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 2.126.000 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo IV, de la aplicación presupuestaria 09.03.02.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2009.

Segundo

Denegar las solicitudes que figuran en el *anexo II*, por no haber conseguido el nivel de puntuación necesario teniendo en cuenta la valoración de la propuesta en relación con los objetivos y la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y atendiendo a los criterios de evaluación y selección establecidos en la base 6 del anexo XII de la Orden de 24 de octubre de 2008, anteriormente citada.

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Tercero

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XII de la Orden de 24 de octubre de 2008, del conseller de Educación (DOCV núm. 5.890, de 11 de noviembre de 2008) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana.

Cuarto

Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

Quinto

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 30 de junio de 2009
El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella